FECHA DE ELABORACIÓN	30 de junio de 2026
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.**

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022 -, basado en los principios que rigen la contratación en el EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia y economía y considerando que uno de los objetivos de la Gerencia es suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y plan de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO."**

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la empresa tiene dentro su estructura orgánica la gerencia de empresas públicas, la cual a su vez se componen de diferentes dependencias, quienes tienen permanente comunicación y se realizan actividades conjuntas para el cumplimiento de la misión institucional, que la empresa ha tenido un aumento en la demanda de los servicios de atención, La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica.

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la empresa tiene la necesidad de adelantar procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para el desarrollo de las actividades del objeto de la empresa y solventar la necesidad que se presenta en la prestación de servicios públicos domiciliarios y las demás acciones administrativas que este sector demande, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la Resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P." Aunado a lo anterior la empresa no es ajena a las diferentes situaciones sociales institucionales que generan procesos judiciales y demás de índole jurídica que puede poner en riesgo el desempeño administrativo, legal y financiero de la empresa, para lo cual es necesario contar con la capacidad jurídica suficiente para atender las diferentes demandas y requerimientos que se presente.

La empresa no cuenta entre su planta de personal con la persona idónea para atender la asesoría jurídica que se presente a favor de los intereses de la entidad, perfil vital para el correcto desempeño en todos sus ámbitos de operación tanto en el área de gerencia, administrativos y misionales; el ejercicio de esta actividad busca que se preserve el actuar de la empresa basado en los principios constitucionales, legales y estatutarios de las Empresas de Servicios Públicos y sus normas concordantes.

Dado lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural con la idoneidad y experiencia suficiente para atender concerniente a la contratación que requiere la entidad para

cumplir con lo arriba expuesto, necesita incluir dentro de su equipo de contratistas, a un profesional en derecho, que se responsabilice del sistema de contratación que se comprometa a ejecutar en correcto orden y en buen término los procesos contractuales requeridos celebrando un contrato de prestación de servicios con un profesional en derecho.

Por tal motivo la empresa con el fin de fortalecer estructuralmente la asesoría jurídica y los procesos de contratación requieren de la intervención de personal profesional idóneo para garantizar así una mejor continuidad en los procesos administrativos liderados por la Gerencia, que conserve de una manera organizada y eficiente al beneficio mismo de la empresa, de nuestros usuarios y contratistas.

De conformidad por los dispuestos por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, en régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las normas del derecho privado, lo establecido en este Estatuto de Contratación adoptado mediante Resolución No. 054 de 2022, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso lo regule expresamente y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

Sin perjuicio de los dispuesto la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los contratos se regirán por la Ley 80 de 1993 en cuanto se refiere la inhabilidades e incompatibilidades y a la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión también se regirán por las normas especiales que en relación de cada servicio expidan los órganos competentes, y por las disposiciones del Estatuto anticorrupción y del Código Disciplinario Único, que le sean aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa.

Que la empresa de servicios públicos de Saladoblanco, en su planta de personal no cuenta con personal que desarrolle el objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el estudio de costos puede efectuarse, mediante la solicitud de cotización, consulta de precios

en base de datos, precios históricos ajustados y cualquier otro medio que permita estimar el precio objetivamente.

Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos en vigencias anteriores EMSEPUSA, solventó esta necesidad mediante la celebración directa mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
CPS-095-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	5 (Meses)	$3.200.000	$16.000.000
CPS-067-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO"	1 (Meses)	$3.500.000	$3.500.00
CPS-038-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO"	3 (Meses)	$3.000.000	$9.000.000
CPS-38-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A JURÍDICO A EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	60 (Días)	$3.000.000	$6.000.000
CPS-095-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	5 meses	$3.200.000	$16.000.000

Igualmente la entidad realizó un estudio de otras entidades han contratado bajo objeto similar:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
001/2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P. Y EN ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA	6 (Meses)	$3.500.000	$21.000.000
EAPSA 03-105-26	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA EAPSA E.S.P	6 (Meses)	$5.200.000	$26.027.145

Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el sondeo del mercado mediante el histórico de la entidad, contratados bajo el mismo o similar objeto, modalidad régimen especial, el perfil del contratista, la experiencia exigida, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y las obligaciones que se requieren del apoyo profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor mensual del contrato en la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.**

MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACION DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., que establece:

<<Contratación Directa: *Se tramitarán con una solicitud de oferta en los siguientes casos:*
… a. ***Contratación directa:*** *Es aquel proceso contractual cuyo valor se encuentre enmarcado dentro del rango de la contratación directa (más 1 SMMLV, hasta 50 SMMLV), establecida por la empresa en este manual.*

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se recomienda para el presente proceso pagos parciales cada uno sobre la base de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE**.

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente

